

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO PARA EL HOSPITAL DE BAZA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), ante la inexistencia de bolsa de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada en sesión celebrada el 28/11/2024 tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Gerencia

#### RESUELVE

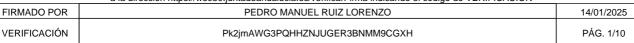
**PRIMERO:** Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan, un puesto de Enfermera/o Especialistas en Enfermería del trabajo para el Hospital de Baza, en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

<u>SEGUNDO:</u> Acordar la publicación de la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Centro.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, y potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN







BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO PARA EL HOSPITAL DE BAZA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

# 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

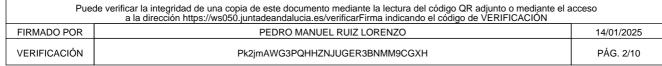
- 1.1 DENOMINACIÓN: Enfermera/o Especialista en Enfermería del trabajo.
- 1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto estará adscrito a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del AGS Nordeste de Granada
- 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).
- <u>1.4 RETRIBUCIONES</u>: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.
- 1.5 FUNCIONES Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

# 2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN

<u>2.1.- TIPOLOGÍA:</u> Se suscribirá nombramiento temporal, en régimen de interinidad para el desempeño de plaza vacante, en el Hospital de Baza, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado/a desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

- 2.2.- DURACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS: Según lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, los nombramientos de personal estatutario temporal serán de interinidad durante un plazo máximo de tres años.
- <u>2.3.- CAUSAS DE CESE</u>: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.







# 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Título de Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería y título de especialista en Enfermería del trabajo.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

# 4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MÉRITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido en el baremo incluido en el Anexo II, siendo seleccionada la persona aspirante que obtenga mayor puntuación.

# 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

<u>5.1 SOLICITUD</u>. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I, que será dirigido a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, dependiente del S.A.S

# 5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

La acreditación se realizará mediante copia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

La persona que resulte seleccionada estará obligada a justificar los méritos alegados mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, que podrá presentarse en el Registro de Entrada del AGS Nordeste de Granada, o en cualquier registro de organismo público, sin perjuicio de los establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, mediante presentación electrónica general en el registro telemático de la junta de Andalucía.

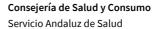
En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del AGSNG, los aspirantes deberán remitir también la solicitud y documentación por correo electrónico a la siguiente dirección: uap.agrne.sspa@juntadeandalucia.es antes de la finalización del plazo de presentación, indicando tal circunstancia.

<u>PLAZO DE PRESENTACION</u>: Será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	14/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWG3PQHHZNJUGER3BNMM9CGXH	PÁG. 3/10







convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

- <u>5.3:</u> Los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.
- <u>5.4.</u> Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 5 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.
- <u>5.5.</u> A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

#### Presidente:

- Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- Dirección de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.
- Un/a Enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo

## Secretario/a:

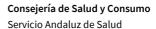
- Un miembro de la Dirección responsable de Personal del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Pue	le verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	14/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWG3PQHHZNJUGER3BNMM9CGXH	PÁG. 4/10	







# **6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

<u>6.1</u> Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **3 días hábiles** a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

<u>6.2</u> Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del Área por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos y se podrá fin al proceso de selección acordando el nombramiento de los candidatos seleccionados.

### **7. NOMBRAMIENTO**

El nombramiento se producirá con fecha posterior a la fiscalización favorable del órgano interventor.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia de la persona seleccionada previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Pue	acceso	
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	14/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWG3PQHHZNJUGER3BNMM9CGXH	PÁG. 5/10





# **ANEXO I**

			, con D.N.I.
	a efectos	de notificación	administrativa en
provincia de_		, teléfono	······································
EXPO	NE:		
ENFERMERA BAZA, ÁREA	A/O ESPEC A DE GEST	IALISTA EN EI IÓN SANITARIA	NFERMERÍA DEL
y la documen	tación que s	se adjunta para	participar en dicha
, a de		de 2.025	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del></del>	
	EXPOI  dos en la conv ENFERMERA BAZA, ÁREA LUZ DE SALU  y la document	EXPONE:  dos en la convocatoria pú ENFERMERA/O ESPEC BAZA, ÁREA DE GEST LUZ DE SALUD, y en bas  y la documentación que s _, a de	provincia de, C.P, teléfono

GERENTE DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	14/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWG3PQHHZNJUGER3BNMM9CGXH	PÁG. 6/10





# **ANEXO II**

# BAREMO. ENFERMERO/A DEL TRABAJO PARA EL HOSPITAL DE BAZA. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 70 PUNTOS)		PUNTOS
	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad		
	en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía		
	o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países		
1.1	miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30		
	puntos.		
	En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos		
	de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán	X	
	adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).		
	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad		
1.2	en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos	X	
	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad		
	en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la		
1.3	Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos		
	al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X	
	Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad,		
	en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y		
1.4	sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la		
	Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00		
	puntos).		
	En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos		
	de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se	X	
	baremarán adicionalmente en 0,015 puntos		
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se		
	valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los		
	servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola		
	vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se		
	computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.		
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de		
	2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de		
	Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios		
	prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020		
	de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).		
	TOTAL APARTADO 1		
2	FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)		
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 6 PUNTOS)		
2.1.1	Grado de Doctor		
a)	Por Grado de Doctor: 3,00 puntos	X	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir	X	
	1,00 puntos		

- /	
1	

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	14/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWG3PQHHZNJUGER3BNMM9CGXH	PÁG. 7/10	



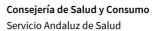


2.1.3   Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos   X	
2.2.1 PARA PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO  Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos  Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos  2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES  a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.  2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos	
Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos  Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos  X	
a) completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos  Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos  X	
correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos  X  Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos  X  2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES  a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.  2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Pública, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos	
Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005:  1,00 puntos  2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES  a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.  2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:  a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.  b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:  b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Pública, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.  b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 X puntos	
Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005:  1,00 puntos  2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES  a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.  2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:  a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.  b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Pública, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 X	
2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES  a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.  2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:  a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.  b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:  b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.  b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 y puntos	
2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES  a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.  2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025	
a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.  2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 y puntos	
a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.  2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 X puntos	
a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.  2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:  a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.  b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:  b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Pública, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.  b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 y puntos	
2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)  Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:  a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.  b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:  b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.  b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 X puntos	
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:  a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 X puntos	
los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 y puntos	
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 y puntos	
solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 y puntos	
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 y puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 y puntos	
Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.  b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.  b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.  b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 y puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.  2.3.1 Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 yuntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
La formación.   2.3.1   Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria   Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025   X puntos   Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
la fecha de la publicación de la presente convocatoria  Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 X puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 X puntos X  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
puntos  Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la	
b) categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública	
homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros	
sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de	
los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050   X	
puntos	
Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente	
2.3.2 anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria	
a) Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,050 X	

2	•	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	14/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWG3PQHHZNJUGER3BNMM9CGXH	PÁG. 8/10





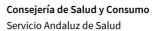
c	
õ	١
3	
2	
·c	
÷	
7	١
7	Ī
_	
Q	ľ
۶	
7	
>	
Q	Ļ
۶	
È	
÷	
9	
C	
τ	
2	
C	
-	
×	١
٥.	
*	
5	
Q	Ļ
#	
5	
U	ļ
d	ī
4	
2	
C	
č	
2	
Q	1
п	

	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la		
	categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública		
b)	homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros		
	sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de		
	los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10	X	
	puntos		
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la		
	especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la		
	Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.	X	
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación		
	Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se	X	
	opta. Por cada 12 meses: 1,00 puntos.		
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas		
	en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.	X	
	TOTAL APARTADO 2	'	
3	OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros		
	autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año		
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o		
	especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:		
a.1)	Libro completo: 1 Punto.	X	
a.2)	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres capítulos de un mismo libro)	X	
	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o		
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo		
•	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o	V	
b) b.1)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.	X	
b.1)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o	X	
•	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15		
b.1)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.	X	
b.1)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría		
b.1) b.2)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X	
b.1) b.2) c)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.	x	
b.1) b.2) c) c.1) c.2)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito nacional: 0,10 puntos	X X X	
b.1) b.2) c) c.1) c.2) c.2)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito nacional: 0,10 puntos  De ámbito regional: 0,05 puntos	x	
b.1) b.2) c) c.1) c.2)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito nacional: 0,10 puntos  De ámbito regional: 0,05 puntos  Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la	X X X	
b.1) b.2) c) c.1) c.2) c.3) d)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito regional: 0,05 puntos  Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X X X	
b.1) b.2) c) c.1) c.2) c.3) d)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito regional: 0,05 puntos  Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,10 puntos.	X X X X	
b.1) b.2) c) c.1) c.2) c.3) d) d.1) d.2)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito regional: 0,05 puntos  Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,10 puntos.  De ámbito internacional: 0,10 puntos.  De ámbito internacional: 0,10 puntos.	X X X X	
b.1) b.2) c) c.1) c.2) c.3) d) d.1) d.2) d.3)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito regional: 0,05 puntos  Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,10 puntos.  De ámbito internacional: 0,10 puntos.  De ámbito nacional: 0,05 puntos  De ámbito regional: 0,05 puntos	X X X X	
b.1) b.2) c) c.1) c.2) c.3) d) d.1) d.2)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito nacional: 0,10 puntos  Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,05 puntos  De ámbito internacional: 0,10 puntos.  De ámbito nacional: 0,05 puntos  De ámbito regional: 0,05 puntos  De ámbito regional: 0,05 puntos  Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos	X X X X	
b.1) b.2) c) c.1) c.2) c.3) d) d.1) d.2) d.3) e)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito regional: 0,05 puntos  Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,10 puntos.  De ámbito internacional: 0,05 puntos  De ámbito regional: 0,05 puntos  De ámbito regional: 0,05 puntos  Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X X X X	
b.1) b.2) c) c.1) c.2) c.3) d) d.1) d.2) d.3)	especialidad o área de trabajo  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.  Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.  Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,20 puntos.  De ámbito nacional: 0,10 puntos  Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:  De ámbito internacional: 0,05 puntos  De ámbito internacional: 0,10 puntos.  De ámbito nacional: 0,05 puntos  De ámbito regional: 0,05 puntos  De ámbito regional: 0,05 puntos  Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos	X X X X	

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acc a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	ceso

FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	14/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWG3PQHHZNJUGER3BNMM9CGXH	PÁG. 9/10	







e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.	X	
	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio		
	Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la		
f)	misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de		
	2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de		
	Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal		
	para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una	X	
	(máximo 9,00 puntos)		
	TOTAL APARTADO 3		
	TOTAL AUTOBAREMO		
	TOTAL BAREMO		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PEDRO MANUEL RUIZ LORENZO	14/01/2025			
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWG3PQHHZNJUGER3BNMM9CGXH	PÁG. 10/10			

